

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00102.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del señor **GERMÁN ALBERTO BETANCOURT CARRIZOSA** (q. e. p. d.), promovida a través de apoderada judicial por la ciudadana **PATRICIA ELENA DUEÑAS GRANADOS**, identificada con la C. C. No. 51.563.641, quien actúa en su condición de cónyuge sobreviviente del señor **GERMÁN ALBERTO BETANCOURT CARRIZOSA** (q. e. p. d.).-

A la presente acción imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 577 del Código General del Proceso.-

DECRETO DE PRUEBAS:

Documentales: Ténganse como pruebas en lo que puedan valer en derecho, las documentales aportadas con el escrito de demanda.-

DE OFICIO. Líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Registraduría Municipal de Anolaima (Cundinamarca) y a la Notaría Única del círculo de Anolaima (Cundinamarca) a efectos de que remitan copia autenticada de los documentos que sirvieron como base para expedir el Registro Civil de Nacimiento del señor **GERMÁN ALBERTO BETANCOURT CARRIZOSA** (q. e. p. d.), quien en vida se identificó con la C. C. No. 11.295.432, el cual fue inscrito el 28 de febrero del año 1951, bajo el Tomo No. 3, folio 271 de la Notaría Única del círculo de Anolaima (Cundinamarca).-

Cumplido lo anterior y una vez allegadas las respuestas requeridas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **ANGÉLICA PILAR ALDANA RIVERA**, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **035**, hoy **01 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8921e2848130d18d1bde88350cafdfff4fbdd16a9fd9cdd0c5068c847fc3ab6e**

Documento generado en 28/02/2023 12:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>